

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE UN CONJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA (SNS-O) ESPECIALMENTE LOS DE HISTORIAS CLÍNICAS DE SALUD PARA EL AÑO 2011.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la asistencia técnica para el mantenimiento evolutivo de un conjunto de sistemas de información del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea (SNS-O) especialmente los de historias clínicas de salud para el año 2011.

Dicha asistencia técnica se encuentra englobado en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary): 72500000-0 (Servicios informáticos).

Ver descripción técnica en ANEXO I

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a trescientos noventa y cuatro mil, quinientos cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (394.548,31 €), IVA excluido.

En dicho precio se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

5.1. Criterios Económicos

Hasta 40 puntos como máximo de un total de 100 puntos

La valoración de este apartado se realizará por perfiles técnicos. Para cada perfil se tendrá en cuenta tanto el precio hora correspondiente como el número de horas ofrecidas para dicho perfil. El porcentaje de reparto de los puntos con relación a los diferentes perfiles técnicos a valorar es el siguiente:

Gestor de Recursos	2,40%
Analista	15,10%
Desarrollador Mainframe	12,20%
Desarrollador Red-Web Senior	37,70%
Desarrollador Red-Web Junior	21,20%
Desarrollador Red-Web-Mainframe	11,40%
TOTAL	100,00%

Los precios por perfil y hora (I.V.A. excluido) estarán sujetos a un máximo de:

Gestor de Recursos	45,00 €
Analista	42,00 €
Desarrollador Mainframe	33,00 €

Desarrollador Red-Web Senior	30,50 €
Desarrollador Red-Web Junior	28,00 €
Desarrollador Red-Web-Mainframe	30,50 €

Para cada perfil, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio perfil} = \left(\frac{\text{PMOP} \times 20 \times \% \text{ RP}}{\text{POP}} \right) + \left(\frac{\text{NHOP} \times 20 \times \% \text{ RP}}{\text{NHMOP}} \right)$$

PMOP: Precio hora mínimo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

% RP: % de repercusión del perfil en la valoración del precio

POP: Precio hora de la oferta que se evalúa para ese perfil.

NHMOP: Numero de horas máximo ofertado para ese perfil (de todas las ofertas)

NHOP: Número de horas de la oferta que se evalúa para ese perfil.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

5.2. Criterios Técnicos (Características del servicio):

Se valorarán las características del servicio técnico objeto de contratación hasta un máximo de 45 puntos sobre 100:

- Comprensión del problema y enfoque general de la solución propuesta.
- Equipo de trabajo: se valorará las mejoras presentadas con relación a los requerimientos mínimos planteados en la cláusula relativa a la solvencia técnica o profesional de este mismo condicionado.
- Proceso de puesta en ejecución de la propuesta planteada (Metodología, Organización de los recursos, Calidad, seguimiento y control de los trabajos)
- Plazo y calendario
- Mejora de la Garantía

5.3. Valor añadido:

Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos sobre 100 las mejoras adicionales que ofrezca el licitador sobre las condiciones exigidas en el presente pliego.

Cuando la aplicación de los criterios de adjudicación señalados produjera un empate entre 2 o más licitadores, éste se resolverá según los criterios establecidos en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos

6. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará trimestralmente en función de los recursos utilizados en ese periodo y tomando como base el precio por hora indicado para cada perfil técnico.

Para el periodo acordado de facturación, se remitirá un informe detallado con los trabajos realizados y las personas y horas imputadas que será validado por el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica para proceder al pago.

Dependiendo de las características de los trabajos, además de lo expuesto en el párrafo anterior, Gobierno de Navarra podrá exigir procedimientos de control individualizados que se acordaran en su momento con la empresa adjudicataria.

8. REVISION DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el período de ejecución del contrato.

9. PLAZO DEL CONTRATO Y PRORROGA

El plazo de ejecución de los servicios contratados se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

El contrato podrá ser prorrogado por años enteros por mutuo acuerdo de las partes sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 3 años. Si se acordase la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes, procederá la revisión del precio del mismo con un incremento máximo equivalente al I.P.C. registrado en Navarra en el año finalizado.

10. GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

No se exige constitución de garantía para la licitación.

11. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía mínima en todos los desarrollos será de 1 año a partir de la puesta en producción de la aplicación.

12. SOLVENCIA TECNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado servicios de asistencia técnica de naturaleza similar al especificado (en este caso, mantenimiento evolutivo de aplicaciones o desarrollo de sistemas de información) en los últimos tres años, con uno o varios clientes, por un importe global aproximado de al menos doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) cada año. Para su acreditación deberá presentarse la siguiente documentación, en el sobre N° 1 "Documentación":

-Relación de los principales contratos de asistencia técnica similares al solicitado durante los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados a la que se acompañará justificantes de su realización emitidos por los clientes o facturas emitidas por la asistencia realizada.

Con respecto al personal técnico, los requerimientos mínimos planteados para cada tipo de perfil son los siguientes:

Gestor de Recursos

- Titulado medio o superior y experiencia superior a 5 años realizando labores de análisis de sistemas y gestión de proyectos.
- Amplia experiencia en gestión de equipos humanos.
- Visión de alto nivel del conjunto de trabajos objeto del contrato y capacidad para detectar y solventar problemáticas relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos asignados en el contexto de dicho contrato.

Se requiere como mínimo una persona para el desempeño de este perfil al 13,5% de su jornada laboral (220 horas anuales).

Analista

- Titulado medio o superior y experiencia superior a 5 años realizando labores de análisis de sistemas de información o sin requisito de formación y una experiencia superior a 8 años realizando labores similares.
- Amplia experiencia en elaboración de estimaciones de esfuerzo y planificación del trabajo.
- Análisis de aplicaciones. Dominio de:
 - o Métodos de desarrollo de software (RUP, XP, MSF)
 - o Técnicas de modelado UML
 - o Otras técnicas de modelado (ER, etc.)
- Dominio de aspectos técnicos complejos en la plataforma de desarrollo en la que esté especializado (.Net o Java)
- Capacidad
 - o Trabajo en equipo
 - o Habilidad para la comunicación para la toma de requisitos
 - o Capacidad de síntesis y abstracción de la funcionalidad

Se requieren como mínimo una persona para el desempeño de este perfil al 90% de su jornada laboral (1.464 horas anuales).

Desarrollador Mainframe

- Título de Formación profesional mínimo y experiencia superior a 5 años realizando labores de desarrollo en los siguientes entornos del ordenador central o Mainframe:
 - o Gestor transaccional o monitor de teleproceso CICS.
 - o JCL (Job Control Language), conjunto de especificaciones que constituyen un lenguaje de programación de tareas para el sistema operativo que gobierna el Mainframe.
 - o Lenguajes de programación: ADS Plus para entorno hospitalario y PL/1.
 - o Gestor de Base de datos DB2.
 - o Procedimientos almacenados de DB2.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Se requieren como mínimo una persona para el desempeño de este perfil al 90% de su jornada laboral (1.464 horas anuales).

Desarrollador Red – Web Senior

- Título de Formación profesional mínimo y experiencia superior a 3 años realizando labores de desarrollo en entornos de red y Web.
- Experiencia
 - o Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando (.Net o Java).
 - o POO, SOA, BBDD.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Se requieren como mínimo tres personas para el desempeño de este perfil al 100% de su jornada laboral (4.832 horas anuales).

Desarrollador Red – Web Junior

- Título de Formación profesional mínimo y experiencia superior a 1 años realizando labores de desarrollo en entornos de red y Web.
- Experiencia
 - o Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando (.Net o Java).
 - o POO, SOA, BBDD
- Capacidad de trabajo en equipo

Se requieren como mínimo dos personas para el desempeño de este perfil al 90% de su jornada laboral (2.929 horas anuales).

Desarrollador Red – Web - Mainframe

- Título de Formación profesional mínimo y experiencia superior a 3 años realizando labores de desarrollo en entornos de red, Web y Mainframe.
- Experiencia
 - o Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando (.Net o Java).
 - o POO, SOA, BBDD
 - o Tecnología Web Services, XML
 - o Entorno Mainframe:
 - JCL (Job Control Language), conjunto de especificaciones que constituyen un lenguaje de programación de tareas para el sistema operativo que gobierna el Mainframe.
 - Lenguaje de programación PL/1 y procedimientos almacenados de DB2.
 - Gestor de Base de datos DB2
- Capacidad de trabajo en equipo

Se requieren como mínimo una persona para el desempeño de este perfil al 90% de su jornada laboral (1.464 horas anuales).

La empresa deberá disponer de los técnicos suficientes para hacer frente a los picos de trabajo que se pudieran presentar. Para ello la empresa debe disponer de un 50% de técnicos por encima de la media necesaria para cubrir todo el servicio. La DGMAE, previo acuerdo con la empresa y advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente concurso.

La DGMAE, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá intercambiar horas de un perfil por otro en función de la proporcionalidad asociada a sus costes, para asegurar un mejor desarrollo de los trabajos.

Para su acreditación deberá presentarse la siguiente documentación, en el sobre Nº 1 "Documentación":

- Declaración responsable del licitador donde se haga constar el dominio de la lengua española, tanto a nivel oral como escrito de todos y cada uno de los técnicos incluidos en su oferta.
- Una declaración del equipo técnico y unidades técnicas participantes en este contrato en concreto, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, con indicación de sus titulaciones, experiencia, etc.
- Declaración del número de técnicos disponibles para picos de trabajo para cada perfil.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumularán las características económicas y financieras y técnicas de cada una de las empresas.

13. DOCUMENTACION

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **original o copia autenticada** administrativa o notarialmente.

La documentación requerida se presentará en la Sección de Asistencia Administrativa de la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior (Parque Tomás Caballero 1, 3ª planta, 31005 Pamplona, teléfono 848-425124, fax 848-427945), de las 8,30 a las 14,30 horas.

La citada documentación también podrá ser remitida por correo y se dirigirá al mismo lugar arriba mencionado.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados “Sobre 1- Documentación para el contrato de ...”, “Sobre 2-Proposición Técnica para el contrato de ...” y “Sobre 3-Proposición Económica para el contrato de ...”. En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Expediente número: 2011/003 de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono, telefax y dirección de correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Contenido del “Sobre Número 1- Documentación para el contrato de...” :

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.4 Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sometidos a publicidad comunitaria deberá prescindirse del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial análoga.

1.5 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.6 Cuando la oferta se presente por una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada una de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por uno de los dos documentos siguientes:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado por el Decreto Foral 236/07, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

-Declaración, en su caso, de que la documentación administrativa para la firma del contrato obra ya en poder de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica, al haber sido remitida con anterioridad, no habiendo sufrido variación alguna (Anexo VII).

3.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y

tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

-En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo III.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

6.- Dirección electrónica facilitada por el licitador para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

7.- Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica, financiera y técnica** (artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos) mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica o profesional:

Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 12 “Solvencia técnica o profesional”.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumularán las características económicas y financieras y técnicas de cada una de las empresas.

8.- Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Asimismo, presentarán declaración responsable del licitador donde se haga constar el dominio de la lengua española, tanto a nivel oral como escrito de todos y cada uno de los técnicos incluidos en su oferta.

La aportación de la documentación que debe contener el Sobre 1 podrá ser sustituida, excepto la del apartado 7 (documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y de la solvencia económica y financiera) y la Dirección de correo electrónico del licitador, por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (conforme al modelo señalado en el Anexo VIII). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Contenido del “ Sobre Número 2- Proposición Técnica para el contrato de ... ”
--

1.- Descripción de la propuesta técnica de conformidad con el condicionado técnico (Anexo I) de la asistencia a prestar.

2.- La documentación que aporte el licitador relativa a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula 5, excepto el correspondiente al apartado 5.1 de criterios económicos.

Cuando la aplicación de los criterios de adjudicación señalados produjera un empate entre 2 o más licitadores, éste se resolverá según los criterios establecidos en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos por lo que el licitador o persona que lo represente deberá aportar una declaración responsable (modelo Anexo V) haciendo constar el número de trabajadores eventuales de la empresa y el porcentaje que representan respecto al número total de trabajadores de la misma, que también deberá indicarse.

En cuanto al personal con discapacidad en plantilla, el licitador deberá aportar declaración responsable, según modelo Anexo VI, haciendo constar referidos al día de presentación de proposiciones, el número de trabajadores con discapacidad de la empresa y el porcentaje que representen respecto al número de trabajadores en plantilla que también deberá indicarse.

En caso de participación conjunta de varios licitadores, deberán presentarse las declaraciones referentes a cada uno de ellos.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Contenido del “ Sobre Número 3- Proposición Económica para el contrato de “

La proposición se ajustará al modelo Anexo IV.

La oferta económica se expresará en euros.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres número 1 o número 2 podrá dar lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

14. MESA DE CONTRATACION:

La Mesa de contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Alberto Solchaga Ibero, Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales. Suplente: Elisa Guallart Domench, Directora del Servicio de Sistemas de información Corporativos.

Vocal: Alberto Frías Pardo, Jefe de la Sección de Historia de Salud Electrónica. Suplente: Jokin Sanz Ureta, Jefe de la Sección de Proyectos de Área I.

Vocal: José Luis Labiano Elcano, Jefe de la Sección de Ordenación Sanitaria. Suplente: Carmen Labayen Arbe, Jefa de la Sección de Sistemas de Información Administrativos de Especializada.

Vocal Interventor: Interventor delegado. Suplente: Interventor delegado.

Vocal Secretario: Juan Jaurrieta Galdiano, Técnico Administración Pública (Rama Jurídica) del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquia, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico - Administrativo.

15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo entre 5 y 10 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre correspondiente a la "Documentación Técnica" de las empresas admitidas.

17. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando

los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta correspondiente.

Asimismo, se dará cuenta de la valoración que, en aplicación de los criterios de adjudicación contemplados en la cláusula 6ª, corresponde a cada una de las empresas admitidas de acuerdo con la documentación aportada en el sobre número 2 (Proposición Técnica).

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 3 de los licitadores admitidos y el Presidente dará lectura de las proposiciones económicas.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa. La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

19. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de contratación.

20. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el presente contrato no se exigirá garantía para el cumplimiento de obligaciones.

21. FORMALIZACIÓN

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la adopción por parte de la Administración de las medidas contempladas en el artículo 94.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración obtenida por sus ofertas, siempre que ello fuese posible y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario, antes de proceder a una nueva convocatoria.

22. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los trabajos, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cuando, como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, sea necesario introducir alguna modificación en los trabajos contratados, el Servicio Supervisor redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el Órgano de Contratación requerirá la audiencia previa al contratista e informe jurídico.

Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no previstos en el contrato, el precio de los mismos será fijado por el Órgano de Contratación a la vista de la propuesta del Servicio Supervisor y de las observaciones que a ésta se formulen por el adjudicatario en el correspondiente trámite de audiencia. Si el contratista no aceptara los precios aprobados, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades, y la Administración podrá contratarlas a través del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

El contratista podrá proponer al Servicio Supervisor, por escrito, las mejoras que juzgue convenientes. Si el Servicio Supervisor estima necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo previsto en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

Las modificaciones en los trabajos contratados que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de la que pueda alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido. Se exceptúa de lo anterior la ejecución de las variaciones señaladas en el párrafo primero del artículo 108 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25. PENALIDADES

Sin perjuicio de las penalidades que pueda aplicar la DGMAE y que se encuentran previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos, se pactan expresamente las siguientes Penalidades para el presente Contrato:

- En el caso de retrasos en el cumplimiento de obligaciones que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento se aplicará una penalización de 300 euros por día de retraso con respecto a cada obligación que se retrasa.
- Los trabajos realizados dentro de plazo pero que presenten de forma reiterada vicios o defectos podrán ser rechazados por Gobierno de Navarra y pueden ser objeto de penalización consistente en la realización de los trabajos necesarios para su corrección sin coste alguno.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

27.1.-Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGMAE

El Adjudicatario cede a la DGMAE y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para la DGMAE o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del Contrato. En particular, la DGMAE y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

La realización de dichos trabajos se entenderá realizada a iniciativa y bajo la coordinación de la DGMAE que podrá editarla y divulgarla bajo su nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGMAE o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGMAE o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas en el Registro de la Propiedad Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGMAE, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán

en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGMAE, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados en el marco del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

27.2.-Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGMAE y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGMAE y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGMAE y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGMAE o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales de la DGMAE o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Foral, el Adjudicatario en su calidad de Encargado del Tratamiento o Subencargado de tratamiento respectivamente y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la DGMAE o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Contrato.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación del presente Contrato, destruir o devolver los datos a la DGMAE o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la DGMAE. A estos efectos, el Adjudicatario deberá cumplir con las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se puedan establecer en el presente Contrato o que le comunique la DGMAE en cada momento. En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, el Adjudicatario adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado mediante el Real Decreto 994/1999. En particular, el Adjudicatario se compromete a realizar la auditoría bianual en los casos exigidos por Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad así como a tener constantemente actualizado el Documento de Seguridad. La DGMAE o el responsable del fichero, estarán facultadas para solicitar en cualquier momento una copia de los Informes de Auditoría para verificar el cumplimiento de las citadas medidas de seguridad y el Documento de Seguridad, pudiendo resolverse el Contrato en el caso de que de la revisión de ambos documentos infiriese incorrecciones o defectos en las medidas de seguridad que pusieran en peligro la confidencialidad de la información y el acceso no autorizado. No obstante lo anterior, ni el ejercicio ni la falta de

ejercicio del derecho anterior supondrá en ningún caso la adopción por parte de la DGMAE o el responsable de ninguna obligación de verificar o controlar las medidas de seguridad que el Adjudicatario tiene adoptadas y de las que será enteramente responsable, debiendo responder respecto de cualquier perjuicio o reclamación que se le pueda irrogar como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que los ficheros no tuvieran datos de carácter personal, la información contenida en los mismos quedará protegida por los deberes de confidencialidad.

En el caso de que esté autorizada la subcontratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio que implique el acceso por parte del mismo a los ficheros de la DGMAE o de sus organismos autónomos, el Adjudicatario deberá seguir las siguientes cautelas:

- Deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se indiquen que únicamente tratará los datos para los fines previstos en el contrato de subcontratación, que seguirá las instrucciones de la DGMAE o del correspondiente responsable del fichero y que no comunicará los datos a ningún tercero ni siquiera para su conservación. Además, se estipularán en dicho contrato las medidas de seguridad que correspondieran de acuerdo con la naturaleza de los datos a los que se fuera acceder y con las medidas técnicas y organizativas que se hubieran pactado en el Contrato.
- En dicho contrato se exigirá al subcontratista su responsabilidad directa frente a la DGMAE y/o del correspondiente responsable del fichero con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales.
- Asimismo, en el Contrato administrativo que se formalice tras la adjudicación o en un documento de autorización de la DGMAE de llevarse a cabo la subcontratación con posterioridad a la celebración del Contrato administrativo, deberá indicarse la identidad de todos los subcontratistas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los servicios que prestarán.

Sin perjuicio de todo lo establecido anteriormente en la presente cláusula, si el acceso a los datos clínicos de pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea es objeto de la adjudicación, o dicho acceso es manifiestamente necesario, el personal técnico del Adjudicatario podrá acceder a la documentación clínica de los pacientes

del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con el fin de realizar algún trabajo relacionado con la adjudicación y respetando en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2002 de “derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica”.

28. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGMAE o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien por que hubiera sido suministrada por la DGMAE de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGMAE o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGMAE o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGMAE o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGMAE o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGMAE o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que esté autorizada la subcontratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGMAE en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGMAE de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGMAE o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGMAE y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGMAE señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGMAE la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

29. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGMAE, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGMAE.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGMAE o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.
- El Adjudicatario está obligado prestar a la DGMAE o a quien ésta designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a ésta los conocimientos, tecnología y los derechos sobre la información o de propiedad intelectual o industrial que ésta requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que la ya se hubiera previsto en el presente Contrato un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

30. TRABAJADORES

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario.

Ambas partes reconocen que el personal de Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que la DGMAE necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

No obstante lo anterior, la DGMAE podrá pedir la sustitución del personal asignado al contrato cuando existan razones que lo justifiquen o cuando no alcancen los conocimientos o perfiles exigidos para el desarrollo de los trabajos.

En los casos en que la totalidad o parte de los servicios objeto del presente Contrato deban ser prestados en las instalaciones del Gobierno de Navarra se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del Adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones.

La DGMAE advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. El Adjudicatario obtendrá de los trabajadores que participen en alguna fase del Contrato todos los derechos sobre cualesquiera trabajos que fueran desarrollados para la DGMAE de manera que ésta obtenga todos los derechos de propiedad industrial o intelectual.

31. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el Adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGMAE, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos

32. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en locales de la empresa, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos se realicen en locales del Gobierno de Navarra.

En todo caso se desea en todo lo posible evitar desplazamientos a los usuarios finales participantes en el proyecto, tanto para recogida de información y análisis, como para validación de diseños.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGMAE la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

Si fuera necesario realizar trabajos en locales de Gobierno de Navarra, los equipos a instalar para los puestos de trabajo necesarios serán igualmente proporcionados por la empresa adjudicataria.

33. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la DGMAE en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización, planificación, gestión y seguimiento del proyecto (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

Por parte de la DGMAE existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

34. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria aportará en la fase de lanzamiento la metodología, planificación y herramientas oportunas para la realización del proyecto.

Asimismo, presentará las fases y tareas que se realizarán durante el desarrollo de los trabajos y los resultados obtenidos de cada una de ellas.

35. EQUIPO DE TRABAJO

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado.
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.
- Si la valoración final de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por la DGMAE, con un preaviso de 15 días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.
- Si la empresa propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con quince días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por la DGMAE.
- Si se lleva a cabo la sustitución en cualquier caso, y con objeto de evitar los inconvenientes que este hecho pueda producir en la continuidad del trabajo que realiza la persona a sustituir, se subsanará con un periodo de solapamiento de dos semanas sin coste adicional por otra persona. Si esto no fuera posible, las cuatro primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables.

36. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones contra los actos de trámite o definitivos dictados en la licitación y adjudicación del presente contrato, fundadas exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrán interponerse en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente, desde la notificación o publicación del acto impugnado, ante la Junta de Contratación Pública, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos, basadas en otros motivos, se interpongan ante otros

órganos. Así, las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACIÓN
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

ANEXO I

ANEXO I.1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE UN CONJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA (SNS-O) ESPECIALMENTE LOS DE HISTORIAS CLÍNICAS DE SALUD PARA EL AÑO 2011.

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia técnica para la contratación del mantenimiento evolutivo de los sistemas de información del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, especialmente los de historias clínicas de salud, así como de todos los sistemas de información en funcionamiento, enumerados en el Anexo I.2, para el año 2011.

Dicha asistencia técnica se ejecutará a través de los perfiles técnicos solicitados y descritos en el punto de solvencia técnica y profesional de este pliego.

2. SERVICIOS A PRESTAR

Los trabajos a desarrollar en las distintas áreas de conocimiento, se canalizarán a través de diferentes tipos de servicio que se describen a continuación:

- Gestión de los recursos: a partir del conocimiento de los proyectos que se aborden a través del contrato, se encargará de la asignación y desasignación de los recursos de la empresa a los mismos, detectando y solventando las problemáticas relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos del personal de la empresa adscrito a los proyectos en el contexto del contrato y velando por su idoneidad técnica.
- Proyectos de desarrollo: Realización y/o participación en los proyectos de desarrollo que serán objeto del contrato: En este servicio jugarán estos tipos de roles:
 - o Analista
 - o Desarrollador Mainframe
 - o Desarrollador Red – Web Senior
 - o Desarrollador Red – Web Junior
 - o Desarrollador Red – Web - Mainframe

Dentro de los proyectos de desarrollo, se realizarán las siguientes tareas:

- o Coordinación con las unidades de la DGMAE en las distintas fases de los proyectos.
- o Análisis de requisitos y análisis funcional de los sistemas.
- o Adquirir el conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones existentes en los diversos entornos.
- o Desarrollo en plataformas avanzadas tanto de .Net como de Java así como sobre herramientas ofimáticas como MS Access, MS Word, etc. Desarrollo en plataforma Mainframe.
- o Evolución de los sistemas en funcionamiento para dar respuesta a nuevas necesidades funcionales, correctivas, etc. realizando el análisis de solicitudes, programación de los cambios necesarios, pruebas e implantación.
- o Diseño técnico detallado y desarrollo de componentes de los sistemas.
- o Pruebas de los sistemas desarrollados.
- o Traspaso a Explotación en las condiciones que el servicio responsable determine para la implantación y futura operación y soporte de las aplicaciones.
- o Formación y soporte a los usuarios de los sistemas desarrollados.

- o Análisis de aplicaciones y la valoración del esfuerzo de sus mantenimientos evolutivos.
- o Análisis y diseño para telematizar servicios.
- o Realización de manuales de usuario y documentación técnica de los proyectos.

3. PRODUCTOS A OBTENER

Como resultado de los servicios prestados el Gobierno de Navarra dispondrá de los siguientes productos:

- Aplicaciones informáticas evolucionadas en funcionamiento.
- Documentación del análisis funcional de los sistemas: glosario y descripción de procesos.
- Documentación técnica del desarrollo realizado, modelo de datos E/R, diseño de tablas.
- Documentación sobre la aplicación para Sistemas: procedimiento de instalación, requisitos de hardware y software de la aplicación, manual de explotación/operación (copias de datos, reorganización, seguridad, etc.)
- Documentación de usuario de forma que cualquier duda de uso o funcionamiento que se pueda plantear el usuario respecto a la funcionalidad desarrollada y su operativa pueda ser resuelta a través de la misma.
- Fuentes del software desarrollado.
- En general, cualquier producto ó documentación que pudiera ser demandado de acuerdo al Modelo de operaciones establecido en la DGMAE.
- La documentación se entregara en soporte magnético.

4. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

La DGMAE realiza su misión en base a diferentes servicios repartidos en toda su estructura y, en ocasiones, contratados con empresas. Algunos ejemplos de esto son:

- Equipo de Gestores de proyectos Internos
- Soporte de primer nivel, para determinadas áreas de la Administración.
- Mantenimiento Hardware para el equipamiento microinformático.
- Mantenimiento de la red corporativa.
- Soporte de primer y segundo nivel para Mainframe o incidencias relacionadas con el CPD.
- Soportes relacionados con los servicios en explotación.
- Desarrollo en Host para la Hacienda Tributaria
- Nivel de servicio de GE21 y RRHH
- Gestión del Portal navarra.es
- Etc.

La empresa adjudicataria del presente contrato de asistencia, deberá coordinarse con las correspondientes adjudicatarias de los servicios mencionados o con el personal interno responsable de la prestación de los mismos en caso de servicios propios, con el objeto de realizar su trabajo de la forma más eficiente.

Con la empresa adjudicataria de este contrato, se determinarán los procedimientos de actuación con los distintos servicios detallados anteriormente.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Equipo de Trabajo

Las empresas interesadas presentarán en su propuesta la descripción de su equipo de trabajo, incluyendo el currículum de cada uno de los componentes del mismo y la dedicación y disponibilidad de los mismos en este contrato.

El miembro del equipo de trabajo que se corresponda con el perfil de gestor de recursos, ejercerá como representante de la empresa e interlocutor y responsable de los trabajos ante el Coordinador de Gobierno de Navarra.

La empresa deberá disponer de los técnicos suficientes para hacer frente a los picos de trabajo que se pudieran presentar. Para ello la empresa debe disponer de un 50% de técnicos por encima de la media necesaria para cubrir todo el servicio. La DGMAE, previo acuerdo con la empresa y advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente concurso.

5.2. Lugar de prestación del servicio

Los trabajos se realizarán en locales de la empresa adjudicataria, siendo posible si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos se realicen en locales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o del Gobierno de Navarra en Pamplona y Burlada, o en oficinas del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea en Tudela.

Si fuera necesario realizar trabajos en locales del Gobierno de Navarra, los equipos a instalar para los puestos de trabajo necesarios serán igualmente proporcionados por la empresa adjudicataria.

Se indicará el centro de trabajo desde el que se prestará servicio así como los recursos técnicos y humanos de dichos centros.

5.3. Jornada laboral

Cuando se realicen trabajos conjuntamente con técnicos y/o usuarios de Gobierno de Navarra, o estos se realicen en locales de Gobierno de Navarra, la jornada de trabajo se adecuará a la establecida para los trabajadores de Gobierno de Navarra. En cualquier caso, los distintos perfiles técnicos del contrato deberán estar disponibles para realizar tareas específicas en cualquier horario previo acuerdo con la DGMAE.

5.4. Inicio de los trabajos

Los servicios que sean requeridos a la empresa deberán ser iniciados en el lugar y fecha designados, sin poder superar el plazo máximo de dos semanas para su inicio, a contar desde la fecha de petición de cada servicio.

En aquellos trabajos derivados de mantener operativos los sistemas, la atención será inmediata.

5.5. Infraestructura tecnológica

http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Presidencia+justicia+e+interior/Publicaciones/Publicaciones+propias/Modernizacion/Escenario.htm

En el enlace anterior se describe el Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra, que será el punto de partida para los nuevos sistemas a desarrollar, aunque se ha de tener en cuenta que éste puede sufrir modificaciones motivadas por la incorporación de nuevos productos o por la migración a versiones superiores de aquellos que lo componen.

No obstante, a la empresa adjudicataria se le informará adecuadamente del escenario tecnológico vigente para la realización de los trabajos.

En el Anexo I.2, se indican los sistemas en funcionamiento en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea y el escenario tecnológico de cada uno de ellos.

La empresa deberá disponer de recursos en el equipo de trabajo con conocimientos técnicos suficientes y probados en el escenario correspondiente a los sistemas en funcionamiento en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea así como al escenario actual de desarrollo en Gobierno de Navarra.

5.6. Nivel de servicio

Los trabajos a desarrollar al amparo del presente concurso se califican en dos tipologías: trabajos planificados y trabajos no planificados.

Las demandas de servicio y soporte no planificadas generadas por las diversas unidades del SNS-O demandarán un nivel de servicio diferente por parte de la empresa adjudicataria que dependerá de la situación en que estas se generen. Así, dependiendo de la calificación que la unidad solicitante del servicio haga de la severidad de la situación, el nivel de servicio deberá ser apropiado a la misma.

6. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

Los servicios o tareas a realizar se solicitarán a la empresa en función de las necesidades que se planteen en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Por cada uno de los servicios solicitados, la empresa presentará el plan de trabajo correspondiente indicando recursos necesarios y plazos de ejecución, que servirá como base para la gestión del trabajo.

De todas formas, las empresas interesadas deberán incluir en su oferta una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización y gestión del proyecto para la solicitud, seguimiento, control y recepción de los trabajos solicitados.

7. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

En todas las áreas la empresa adjudicataria de la asistencia técnica deberá actualizar sus conocimientos en las nuevas versiones de productos. Se podrán exigir los diversos certificados de capacitación de los distintos programas y sistemas.

- Programación orientada a objetos.
 - Clases: Atributos, métodos y visibilidad.
 - Relaciones: Herencia, Agregación, Asociación y Uso (dependencia o instanciación).
 - Métodos. Polimorfismo.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en arquitectura de 3 capas: cliente, lógica de negocio y capa de acceso a datos.
- Desarrollo de componentes y servicios mediante tecnología COM, DCOM, Assemblies de .net, clases Java.
- Plataforma JEE:
 - JDK 5
 - IDE Netbeans 6.5
 - Subversion para NetBeans
 - Maven 2
 - JBoss 4.2.2
 - Oracle Database 10g
 - Frameworks de Java: JFC, Spring MVC o Struts
 - Acceso a objetos remotos: RMI, CORBA.
 - Acceso a datos: JDBC y JDO.
 - Aplicaciones Web: Applets, Servlets, JSP.
 - Aplicaciones basadas en componentes: Enterprise Java Beans. f) XML y Java.
- Plataforma Microsoft. Visual Studio. NET. Creación de aplicaciones Web forms, Win forms y WPF. Creación de servicios Web. Creación de componentes, assemblies. Visual Studio 2008 y superiores, Visual interDev.
- Desarrollo seguro, certificados, firma electrónica, etc.
- Acceso a datos desde programas.
 - Procedimientos almacenados.
 - Lenguaje SQL.
 - Tecnologías de acceso a datos: ADO, OLEDB, ODBC, ADO.NET.

- Desarrollo basado en Office. VBA. Macros y módulos.
- Análisis y diseño Orientado a Objetos.
 - Identificación y escritura de Requisitos: diagramas de Casos de Uso, diagramas de secuencia, diagramas de interacción y de colaboración.
 - Modelo Estático: diagramas de Clases.
 - Modelo Físico: diagramas de Componentes y de Despliegue.
 - Modelado de Datos. Modelado mediante notación UML.
- Patrones. Patrones de arquitectura. Patrones de diseño.
- XML y servicios Web. XML. Transformación y formateado de documentos XML con XSLT y XSL. Descripción de documentos XML con XML Schemas. Invocación de servicios Web: SOAP. Descubrimiento y descripción de servicios Web: UDDI y WSDL. Transacciones en servicios Web: XLANG y XAML.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, estas deberán estructurarse de acuerdo al siguiente índice:

1. Presentación

Definirá los objetivos y alcance de la propuesta presentada, la oferta describirá los objetivos propósitos y requerimientos de manera que demuestre un adecuado grado de comprensión de lo requerido por el Gobierno de Navarra.

2. Características técnicas

3. Puesta en ejecución del proyecto

4. Valor añadido

5. Precio (en sobre nº 3)

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración respecto al pliego de cláusulas técnicas dirigirse a:

Alberto Frías Pardo

Jefe de la Sección de Historia de Salud

E-mail.: afriaspa@navarra.es

ANEXO I.2

RELACION DE SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO EN SNS-O

1. INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA	41
1.1. LABORATORIO.....	41
1.2. FICHEROS GENERALES DEL ISP.....	41
1.3. CONTROL DE AGUAS	41
1.4. REGISTRO DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS.....	41
1.5. DECOMISOS	41
1.6. PNIR (PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS)	41
1.7. SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	41
1.8. DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA.....	41
1.9. DETECCIÓN PRECOZ DE HIPOACUSIAS.....	41
1.10. DETECCIÓN PRECOZ DE METABOLOPATÍAS	42
1.11. ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS	42
1.12. EDO (ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA)	42
1.13. REGISTRO DE TUMORES	42
1.14. CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	42
1.15. REGISTROS VARIOS EN FUNCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA	42
1.16. GESTIÓN DE BIBLIOTECA (ISP, HVC Y SALUD MENTAL).....	42
1.17. REGISTROS DE INFARTOS (1)	43
1.18. SIGCOM.....	43
1.19. WINHASP	43
1.20. PISCINAS.....	43
1.21. CENSO CANINO WEB.....	43
1.22. FACTURACIÓN HOSPITALES.....	43
2. DEPARTAMENTO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.....	44
2.1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES.....	44
2.2. PROGRAMA DE TRANSPLANTES.....	44
2.3. REGISTRO DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL	44
2.4. GESTIÓN DE CENTROS SANITARIOS	44
2.5. REGISTRO DE PRODUCTOS SANITARIOS.....	44
2.6. CONTROL DE ESTUPEFACIENTES	44
2.7. ALERTAS SANITARIAS	44
2.8. ENCUESTAS SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	44
2.9. PLAN FORAL DE DROGODEPENDENCIAS	44

2.10.	PLAN FORAL DE DROGODEPENDENCIAS - SUBVENCIONES A ASOCIACIONES.....	45
2.11.	CONTRATOS	45
2.12.	DIETAS	45
2.13.	PEDIDOS	45
2.14.	CONTROL DE PERSONAL	45
2.15.	FARMACIAS - GUARDIAS Y HORARIOS.....	45
2.16.	REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS Ó INSTRUCCIONES PREVIAS (RAIP).....	45
2.17.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	45
2.18.	REGISTRO DE ENFERMOS RENALES.....	46
3.	ATENCIÓN PRIMARIA.....	47
3.1.	MANTENIMIENTO DE CPFs Y TALONARIOS.....	47
3.2.	MANTENIMIENTO DEL NOMENCLÁTOR DE MEDICAMENTOS.....	47
3.3.	MANTENIMIENTO DE FARMACIAS Y LABORATORIOS	47
3.4.	CONTROL DE LA FACTURA DEL COF	47
3.5.	FACTURA DE PAÑALES.....	47
3.6.	FACTURA DE RESIDENCIAS DE CARÁCTER GLOBAL	47
3.7.	SISTEMA DE INFORMACIÓN FARMACÉUTICA (INFORMACIÓN MENSUAL)	47
3.8.	SISTEMA DE INFORMACIÓN FARMACÉUTICA (DATAWAREHOUSE).....	48
3.9.	INCIDENCIAS DE LA FACTURA DEL COF	48
3.10.	APLICACIÓN DE CLIENTES DEL SNS-O	48
3.11.	MANTENIMIENTO DE FICHEROS GENERALES DE LA BASE DE DATOS SANITARIA	48
3.12.	COMUNICACIÓN TIS CON OTRAS BASES DE DATOS	48
3.13.	PROCESOS BATCH DE LA TIS	48
3.14.	ESTADÍSTICAS DE LA TIS.....	48
3.15.	OMI - AP	48
3.16.	OMI - AP BAJO TERMINAL SERVER.....	48
3.17.	FUSIÓN DE OMI - AP.....	49
3.18.	MERCURIO.....	49
3.19.	LABORATORIO.....	49
3.20.	INFORMES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	49
3.21.	PRESCRIPCIÓN FARMACÉUTICA OMI.....	49
3.22.	INCAPACIDAD LABORAL.....	49
3.23.	ANTICOAG	49
3.24.	PADI.....	49
3.25.	URGENCIAS	49
3.26.	ACTIVIDAD URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS.....	50
3.27.	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NÓMINAS	50
3.28.	FACTURA DE RESIDENCIAS EN BASE A RESIDENTE INDIVIDUALIZADO	50
3.29.	ATENEA	50

4. PRESTACIONES Y CONCIERTOS.....	51
4.1. SOLICITUDES DE PRESTACIONES Y CONCIERTOS	51
4.2. MANTENIMIENTO DE FICHEROS GENERALES DE PRESTACIONES Y CONCIERTOS	51
4.3. FACTURA CUN.....	51
4.4. FACTURA SJD	51
4.5. FACTURA SAN MIGUEL	51
4.6. ESTADÍSTICAS DE PRESTACIONES Y CONCIERTOS	51
4.7. FACTURA DE MÉDICIS	51
4.8. FACTURA DE OXIGENOTERAPIA.....	51
5. SNS-O	52
5.1. FACTURACIÓN	52
5.2. SIOC	52
5.3. ATENCIÓN AL PACIENTE.....	52
5.4. CARGA DE DATOS DE SAP A MEDTRA (PREVENCIÓN RIESGOS)	52
6. ATENCIÓN ESPECIALIZADA.....	53
6.1. CITACIÓN	53
6.2. CITA WEB.....	53
6.3. ADMISIÓN.....	53
6.4. QUIRÓFANOS	53
6.5. CAMAS	53
6.6. URGENCIAS	53
6.7. COCINA	53
6.8. HISTORIA CLÍNICA INFORMATIZADA	53
6.9. IMAGEN DIGITAL SANITARIA	54
6.10. VOLANTE ELECTRÓNICO	54
6.11. ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	54
6.12. ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS (ADS PLUS).....	54
6.13. DIGITALIZACIÓN HISTORIAS CLÍNICAS.....	54
6.14. REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER	54
6.15. REGISTRO DE CASOS DE SALUD MENTAL	54
6.16. LABORATORIO (BIOQUÍMICA, SEROLOGÍA Y URGENCIAS).....	54
6.17. LABORATORIO (MICROBIOLOGÍA)	55
6.18. LABORATORIO - PETICIÓN REMOTA	55
6.19. CODIFICACIÓN (CMBD).....	55
6.20. NEUROFISIOLOGÍA.....	55
6.21. GESTIÓN DE ALMACENES	55
6.22. FARMACIA HOSPITALARIA (HN)	55
6.23. FARMACIA HOSPITALARIA (NO HN).....	55
6.24. WINSIGP.....	55

6.25.	WINSIGP WEB	55
6.26.	ANATOMÍA PATOLÓGICA.....	56
6.27.	DOSIMETRÍA	56
6.28.	IMMUNOWIN	56

1. Instituto de Salud Pública

1.1. Laboratorio

Gestión de la entrada de muestras en el laboratorio del ISP, así como su salida hacia otros laboratorios externos, y el registro de los resultados de los análisis. Aplicación central para Seguridad Alimentaria, Control de Aguas y PNIR.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.2. Ficheros Generales del ISP

Mantenimiento de todos los ficheros generales que se usan en el ISP: Municipios, Zonas Básicas, Países, Entidades Agrupadoras (Mancomunidades), Agendas...

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.3. Control de Aguas

Entrada de datos y salida automatizada hacia Laboratorio

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.4. Registro de Industrias y establecimientos Alimentarios

Registro y gestión de expedientes de las industrias alimentarias de Navarra, y de los establecimientos donde se elaboran o dispensan alimentos de consumo humano.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.5. Decomisos

Registro y gestión de muestras de los mataderos

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.6. PNIR (Plan Nacional de Investigación de Residuos)

Control de muestras del PNIR en animales

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.7. Seguridad Alimentaria

Carga automática con Laboratorio

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

1.8. Detección precoz del cáncer de mama

Registro y cita de exploraciones del programa de prevención de cáncer de mama.

Base de datos: Access 2.0

Lenguaje: VB 3

1.9. Detección precoz de hipoacusias

Registro de las pruebas de hipoacusias realizadas a los recién nacidos en Navarra.

Base de datos: Access 2.0
Lenguaje: VB 3

1.10. Detección precoz de metabolopatías

Registro de las pruebas de las pruebas de metabolopatías realizadas a los recién nacidos en Navarra.

Base de datos: Access 2.0
Lenguaje: Access 2.0

1.11. Almacén y distribución de vacunas

Control de los pedidos, el almacenaje y la distribución de vacunas por los Centros de Salud

Base de datos: DBase
Lenguaje: CLIPPER
Mantenimiento/Desarrollo: Empresa externa

1.12. EDO (Enfermedades de Declaración Obligatoria)

Recepción, registro y envío al Ministerio de Sanidad y Consumo de las EDO

Base de datos: Access 2.0
Lenguaje: Access 2.0

1.13. Registro de tumores

Registro de todos los tumores diagnosticados en Navarra

Base de datos: Access
Lenguaje: Visual Basic 3

1.14. Censo de Animales de Compañía

Registro de todos los animales de compañía de Navarra.

Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6, ASP

1.15. Registros varios en función de problemas de Salud Pública

Registros de instalaciones y empresas en función de problemas graves que van surgiendo:

EEB (vacas locas)
Legionella y Aire Acondicionado.

Base de datos: SQLServer
Lenguaje: VB 6

1.16. Gestión de Biblioteca (ISP, HVC y Salud Mental)

Aplicación de mercado Absys-express. Se ha adquirido para las bibliotecas de ISP, HVC y Salud Mental

Base de datos: SQLServer
Lenguaje: Desconocido

1.17. Registros de Infartos (1)

Los diversos centros sanitarios envían la información a efectos de estudios epidemiológicos

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB6

1.18. SIGCOM

Recogida de muestras, analítica por parte del laboratorio y gestión posterior de las mismas por parte de las secciones del ISP

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB6

1.19. WINHASP

Registro y Gestión de Inspecciones sobre establecimientos de actividades. Se aplican diferentes protocolos según la actividad.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB6

1.20. Piscinas

Aplicación con el fin de autorizar nuevas instalaciones de piscinas.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB6

1.21. Censo Canino Web

Página Web a la que acceden en modo consulta, Ayuntamientos y Policía.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB6

1.22. Facturación Hospitales

Gestión de la facturación de todas las asistencias sanitarias que no estén cubiertas por el sistema de Seguridad Social (tráfico, laboral, deportivo) Ayuntamientos y Policía.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB6

2. Departamento de Salud - Dirección General de Salud

2.1. Subvenciones a Asociaciones

Registro de solicitudes de subvenciones

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.2. Programa de Transplantes

Registro de donantes, receptores, órganos y actividad de tejidos. Salida hacia la ONT

Base de datos: DBase, Access 2002

Lenguaje: C, Access 2002

2.3. Registro de pacientes con insuficiencia renal

Registro pacientes en esta situación, con variables que aclaren las listas de trasplante, diálisis,...

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6, ASP

2.4. Gestión de Centros Sanitarios

Registro de todos los centros sanitarios y todas las actuaciones que realiza el Departamento en ellos.

Base de datos: Access 2.0, SQLServer

Lenguaje: Access 2.0, ASP .NET

2.5. Registro de Productos Sanitarios

Registro de productos sanitarios fabricados y/o distribuidos en Navarra

Base de datos: Access 2.0

Lenguaje: Access 2.0

2.6. Control de estupefacientes

Registro de las rectas de estupefacientes consumidas

Base de datos: Access 2.0

Lenguaje: Access 2.0

2.7. Alertas Sanitarias

Recepción y reenvío (según el tipo de alerta) a otras unidades

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002, interfaz Fax corporativo

2.8. Encuestas sobre el consentimiento informado

Recogida de los datos y explotación de los mismos

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.9. Plan Foral de Drogodependencias

Recogida de los datos y explotación de los mismos

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.10. Plan Foral de Drogodependencias - Subvenciones a Asociaciones

Copia de la de Subvenciones a asociaciones de arriba.

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.11. Contratos

Gestión de los contratos del departamento (obras, limpieza,...)

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.12. Dietas

Gestión de las dietas, kilometraje, etc. del personal del Departamento

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.13. Pedidos

Gestión de los pedidos del departamento (material de oficina,etc)

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.14. Control de personal

Gestión de las vacaciones y contratos del personal del departamento

Base de datos: Access 2002

Lenguaje: Access 2002

2.15. Farmacias - Guardias y Horarios

Gestión de los turnos de guardia y horarios de las farmacias de Navarra.

Consulta de los mismos por parte del ciudadano y los profesionales farmacéuticos.

Base de datos: Access 97, SQLServer

Lenguaje: Access 97, VB 6, ASP

2.16. Registro de Voluntades Anticipadas ó Instrucciones Previas (RAIP)

Registro que permite al ciudadano que lo desee expresar y registrar sus Instrucciones Previas pudiéndose estas consultarse en caso de necesidad por los facultativos a través de una página Web.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: .NET, WEB

2.17. Proyectos de Investigación

Valoración de Proyectos de Investigación en el área Sanitaria en Navarra.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: .NET, WEB

2.18. Registro de enfermos Renales

Registro que centraliza desde los diferentes Hospitales los enfermos renales.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: .ASP

3. Atención Primaria

3.1. *Mantenimiento de CPFs y talonarios*

Mantenimiento de "Plazas Farmacéuticas" y los talonarios que se asignan a cada uno (para luego cambiar el sistema de factura)

Base de datos: DB2

Lenguaje: VB 6.0

3.2. *Mantenimiento del Nomenclátor de Medicamentos*

Mantenimiento a partir de ficheros enviados por el MSC, de la base de datos de medicamentos.

Mantenimiento de "Principios activos Propios" y su relación con los medicamentos (cantidad, DDD, etc.)

Base de datos: DB2

Lenguaje: VB 6.0

3.3. *Mantenimiento de Farmacias y laboratorios*

Mantenimiento de las oficinas de farmacia de Navarra y de los laboratorios que venden sus productos en el Estado español.

Base de datos: DB2

Lenguaje: VB 6.0

3.4. *Control de la factura del COF*

Comprobación de la factura que presenta mensualmente el Colegio Oficial de Farmacéuticos de todas las recetas públicas dispensadas en Navarra.

Base de datos: DB2

Lenguaje: PL/I

3.5. *Factura de pañales*

Control de las facturas enviadas por las empresas adjudicatarias de los conciertos de pañales (Farmacias y residencias)

Base de datos: SQL Server / DB2

Lenguaje: VB 6.0, PL/I

3.6. *Factura de Residencias de carácter global*

Control de las facturas enviadas por las residencias de ancianos con convenio para el SNS-O para el pago de la factura farmacéutica

Base de datos: SQL Server / DB2

Lenguaje: VB 6.0, PL/I

3.7. *Sistema de Información Farmacéutica (información mensual)*

Elaboración de informes mensuales que se envían a las Zonas Básicas con indicadores cuantitativos y cualitativos.

Base de datos: SQL Server / DB2

Lenguaje: VB 6.0 / QMF / Access 97 / Excel 97

3.8. Sistema de Información Farmacéutica (DataWarehouse)

Almacén de información en formato de cubos

Base de datos: SQLServer / OLAP

Lenguaje: DTS / VB script / Cognos

3.9. Incidencias de la factura del COF

Registro y envío de las incidencias surgidas con el COF

Base de datos: Access 97 / DB2

Lenguaje: Access 97

3.10. Aplicación de clientes del SNS-O

Altas, bajas y modificaciones de usuarios del SNS-O.

Base de datos: DB2

Lenguaje: VB 6 / ASP / PL/I / ASP .NET

3.11. Mantenimiento de ficheros generales de la Base de Datos Sanitaria

Mantenimiento de la Ordenación sanitaria de Atención Primaria: médicos, CIAS, partidos médicos, centros sanitarios,...

Base de datos: DB2

Lenguaje: VB 6 / ASP / PL/I

3.12. Comunicación TIS con otras bases de datos

Trasvase de información entre la TIS y los centros que tengan OMI o centros de Atención Especializada o el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Base de datos: DB2 / SQLServer

Lenguaje: PL/I / VB 6 / ASP

3.13. Procesos batch de la TIS

Emisión de tarjetas, generación de listados, descargas de ficheros,...

Base de datos: DB2

Lenguaje: PL/I

3.14. Estadísticas de la TIS

Descarga de los datos de la BDS registradas para obtener estadísticas.

Base de datos: DB2 / Access 97 / PL/I

Lenguaje: Access 97 / Excel 97

3.15. OMI - AP

Historia Clínica y Administrativa de los Centros de Atención Primaria.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: Clarion

3.16. OMI - AP bajo Terminal Server

Historia Clínica y Administrativa de los Centros de Atención Primaria.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: Clarion

3.17. Fusión de OMI - AP

Fusión de historias clínicas de distintos centros con el objetivo de que sólo haya una historia de Atención Primaria por ciudadano.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

3.18. Mercurio

Consulta Web de la Historia Clínica de un paciente en cualquier OMI.

Base de datos: SQLServer / DB2

Lenguaje: ASP / PL/I

3.19. Laboratorio

Envío automático de resultados de pruebas de laboratorio al OMI de cada paciente.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

3.20. Informes de Atención Especializada

Envío automático de informes de especialistas OMI de cada paciente.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

3.21. Prescripción farmacéutica OMI

Carga de principios activos genéricos y medicamentos excluidos en el resto de España en las bases de datos de prescripción de OMI-AP.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: DTS, procedimientos almacenados

3.22. Incapacidad Laboral

Envío automático partes de Incapacidad Temporal a INSL.

Base de datos: SQLServer / DB2

Lenguaje: VB 6.0, PL/I

3.23. Anticoag

Control de medicación anticoagulante conectado con OMI.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

3.24. PADI

Gestión del Programa de Asistencia Dental Infantil.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

3.25. Urgencias

Adecuación de la aplicación de admisión de urgencias hospitalarias.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

3.26. Actividad Urgencias Extrahospitalarias

Extracción de los datos de las asistencias realizadas de cara a mostrarlos en la Web durante las fiestas de San Fermín.

Base de datos: DB2

Lenguaje: PL/I / ASP .NET

3.27. Sistema de Información de Nóminas

Agregación de la información de Contratación y de Nóminas.

Base de datos: SQLServer / Open Access / Access 97

Lenguaje: VB 6.0 / Access 97 / Excel 97

3.28. Factura de Residencias en base a residente individualizado

Control de las facturas enviadas por las residencias de ancianos con convenio para el SNS-O para el pago de la factura farmacéutica

Base de datos: SQL Server / DB2

Lenguaje: VB 6.0, PL/I

3.29. Atenea

Historia Clínica y Administrativa de los Centros de Atención Primaria.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: .NET

4. Prestaciones y Conciertos

4.1. Solicitudes de Prestaciones y Conciertos

Registro de la solicitud, autorización o denegación de la misma y, en algún caso, pago. Descarga de ficheros para facilitar las facturas de las empresas y de pago para los bancos

Base de datos: DB2 / SQLServer

Lenguaje: VB 6.0 / ASP / PL/I

4.2. Mantenimiento de ficheros generales de Prestaciones y Conciertos

Mantenimiento de conciertos, productos, precios, empresas, centros,...

Base de datos: DB2 / SQLServer

Lenguaje: VB 6 / ASP / PL/I

4.3. Factura CUN

Carga y comprobación de la factura mensual de la Clínica Universitaria de Navarra.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0 / Access 97

4.4. Factura SJD

Carga y comprobación de la factura mensual del Hospital San Juan de Dios.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

4.5. Factura San Miguel

Carga y comprobación de la factura mensual de la Clínica San Miguel.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

4.6. Estadísticas de Prestaciones y Conciertos

Descarga de los datos de las solicitudes registradas para obtener estadísticas..

Base de datos: SQLServer / Access 97

Lenguaje: Access 97 / Excel 97

4.7. Factura de Médicis

Carga y comprobación de la factura mensual de Médicis

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

4.8. Factura de Oxigenoterapia

Carga y comprobación de la factura mensual de las empresas que facilitan este servicio

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

5. SNS-O

5.1. Facturación

Facturación de servicios del SNS-O a ciudadanos. Conectado con GE'21. Conectado con el Consorcio de Compensación de Seguros.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

5.2. SIOC

Sistema de Información de Origen de Consultas a partir de la aplicación de citación ADS Plus.

Base de datos: DB2

Lenguaje: PL/I , Excel 97, ASP

5.3. Atención al Paciente

Gestión de las sugerencias, quejas, agradecimientos, etc.... de los pacientes atendidos en el SNS-O.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: ASP .NET

5.4. Carga de datos de SAP a Medtra (Prevención Riesgos)

Carga Mensual del personal del SNS-O a la aplicación de Prevención de Riesgos Laborales.

Base de datos: Access97

Lenguaje: Access 97

6. Atención Especializada

6.1. Citación

Gestión de las citas de consultas a especialistas y pruebas complementarias. Se utiliza en toda la red sanitaria (Especializada y Primaria)

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.2. Cita Web

Aplicación que sirve para citar, tanto contra la cita ADS Plus como contra la cita de Aurora (Tudela).

Base de datos: DB2 / SQLServer

Lenguaje: PL/I / VB 6 / ASP

6.3. Admisión

Gestión de la admisión en hospitales.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.4. Quirófanos

Gestión de los quirófanos de los hospitales.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.5. Camas

Gestión de la ocupación de camas en los hospitales.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.6. Urgencias

Registro administrativo de los pacientes que entran por urgencias.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.7. Cocina

Gestión de los menús de los pacientes hospitalizados.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.8. Historia Clínica Informatizada

Historia Clínica de Atención especializada. Se utiliza en todos los centros de Atención Especializada de la red sanitaria.

Base de datos: SQLServer, DB2

Lenguaje: VB 6.0, ASP .NET, PL/I

6.9. Imagen Digital Sanitaria

Proyecto a largo plazo con varias fases con el objetivo último de que desaparezcan las radiografías analógicas tal y como se ven hoy en día. Se utiliza el PACS de UDIAT y está totalmente integrado con HCI.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB .NET

6.10. Volante Electrónico

Sistema que permite la solicitud (razonada clínicamente) de consultas y/o pruebas complementarias entre profesionales sanitarios.

Base de datos: SQLServer / DB2

Lenguaje: Desconocido

6.11. Archivo de Historias Clínicas

Gestión del archivo de las Historias Clínicas (en papel, placas, etc.).

Base de datos: SQLServer / DB2

Lenguaje: VB 6.0

6.12. Archivo de Historias Clínicas (ADS Plus)

Gestión del archivo de las Historias Clínicas (en papel, placas, etc.).

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus

6.13. Digitalización Historias Clínicas

Digitalización del archivo de historias clínicas en papel del Entorno Hospitalario de Pamplona.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: ASP .NET

6.14. Registro Hospitalario de Cáncer

Registro de todos los procesos oncológicos de pacientes del SNS-O.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: ASP

6.15. Registro de Casos de Salud Mental

Gestión de los pacientes de un Centro de Salud Mental (datos administrativos y clínicos).

Base de datos: SQLServer / DB2

Lenguaje: VB 6.0

6.16. Laboratorio (Bioquímica, Serología y Urgencias)

Sistema de gestión de laboratorios Omega 2000. Está instalado en todos los laboratorios de la red, excepto Tudela (lo estará a primeros de 2007).

Base de datos: Caché

Lenguaje: Desconocido

6.17. Laboratorio (Microbiología)

Sistema de gestión del laboratorio de Microbiología que es un poco distinto a un laboratorio normal.

Base de datos: SQLServer , Oracle

Lenguaje: VB 6.0, Oracle 9

6.18. Laboratorio - Petición Remota

Se trata de evitar los papeles de petición.

Base de datos: Caché

Lenguaje: Desconocido

6.19. Codificación (CMBD)

Codificación de los informes de los hospitales. HVC, Ubarmin y HRS usan el DRGFinder de 3M, en HN usan una aplicación ADS Plus. Para sacar los indicadores usan todos el DRGFinder.

Base de datos: DB2, SQLServer, Access

Lenguaje: PL/I , VB 6.0 , VB 3

6.20. Neurofisiología

Sistema de gestión del Servicio de Neurofisiología. Vuelca los informes a HCI.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: Access

6.21. Gestión de Almacenes

Gestión de los almacenes del SNS-O.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus / PL/I

6.22. Farmacia Hospitalaria (HN)

Gestión del Servicio de Farmacia del HN.

Base de datos: DB2

Lenguaje: ADS Plus / PL/I

6.23. Farmacia Hospitalaria (no HN)

Se trata de la gestión de los Servicios de Farmacia de los Hospitales.

Base de datos: Desconocida

Lenguaje: Desconocido

6.24. WinSigg

Gestión de Contratos, Plantillas, Turnos y Guardias.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

6.25. WinSigg Web

Gestión de Contratos, Plantillas, Turnos y Guardias vía Web (facilita la introducción de datos desde los centros de trabajo).

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0 / ASP

6.26. Anatomía Patológica

Gestión de las muestras y pruebas de Anatomía Patológica de HN, HVC y HRS.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: Desconocido

6.27. Dosimetría

Control del estado de los aparatos radiológicos y de las dosis recibidas por pacientes y trabajadores.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: VB 6.0

6.28. ImmunoWin

Gestión de vacunas de alergias.

Base de datos: SQLServer

6.29. Sistema de Información de citación (BIG).

Agregación de la información de Citas y listas de espera de consultas y quirúrgicas.

Base de datos: SQLServer

Lenguaje: PL/I, procedimientos almacenados DB2 y DTS's.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D^a./D. _____ , con
D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

DECLARO:

QUE no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (*según proceda*) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D^a./D. _____ , con
D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

DECLARO:

QUE me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (*según proceda*) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D. _____, con
D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P.
_____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax
_____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____, con
D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P.
_____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax
_____, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de

_____, expediente nº _____,

DECLARO:

- QUE conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

- QUE me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato en la siguientes condiciones económicas:

Precio (*en letra y número*) _____

_____ euros (IVA excluido)

- Indicar subtotales por tipo de perfil (*según apartado 5.1.del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*), indicando el número de horas anuales y el precio de la hora (IVA excluido).

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL

D^a./D. _____ , con
D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

DECLARO:

QUE a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene empleados con contrato por cuenta ajena al siguiente número de trabajadores:

- Número total de trabajadores eventuales: _____
- Número total de trabajadores fijos: _____
- Porcentaje de trabajadores eventuales
respecto al número total de trabajadores: _____

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA

D^a./D. _____ , con
D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

DECLARO:

QUE a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene empleados con contrato por cuenta ajena al siguiente número de trabajadores:

-Número total de trabajadores con discapacidad: _____

-Número total de trabajadores por cuenta ajena que pertenezcan a la plantilla de la empresa: _____

-Porcentaje de trabajadores con discapacidad respecto al número total de trabajadores: _____

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO VII

VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D^a./D. _____ , con
D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*)
_____ ,

DECLARO:

Que la documentación administrativa de la empresa arriba indicada ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación (*indicar número de expediente*) y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa.

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), con domicilio en
....., C.P., localidad , teléfono, telefax, en nombre
propio o en representación de, DNI/CIF, con domicilio en .
....., C.P., localidad , teléfono, telefax en relación
con el contrato de

DECLARO:

Que la entidad por mí representada cumple las condiciones exigidas para
contratar en la presente licitación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas
administrativas particulares.

(Lugar y fecha)

(Firma)